

BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

I LEGISLATURA

Serie F: PREGUNTAS
CON RESPUESTA ESCRITA

23 de mayo de 1979

Núm. 2-II

CONTESTACION

Desviación de la vía pública que evitaría la travesía de Ripoll e iniciación de los trabajos del tramo de carretera comprendido entre Sant Jaume de Llierca y Besalú.

Presentada por don Ernest Lluch Martín y don Luis María Puig Oliver.

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 90 del vigente Reglamento provisional del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta formulada por los Diputados don Ernest Lluch Martín y don Luis María Puig Oliver, sobre desviación de la vía pública que evitaría la travesía de Ripoll y sobre la iniciación de los trabajos del tramo de la carretera comprendido entre Sant Jaume de Llierca a Besalú, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de fecha 11 de abril pasado.

Palacio del Congreso de los Diputados, 22 de mayo de 1979.—El Presidente del Congreso de los Diputados, Landelino Lavilla Alsina.

Excelentísimo señor: En relación con la pregunta formulada por don Ernest Lluch Martín y don Luis María Puig Oliver, sobre desviación de la vía pública que evitaría la travesía de Ri-

poll y sobre la iniciación de los trabajos del tramo de carretera comprendido entre Sant Jaume de Llierca a Besalú, cuya publicación se realizó en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Congreso de los Diputados, de fecha 11 de abril pasado, tengo la honra de enviar a V. E. la contestación formulada por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

“1. En relación con la travesía de Ripoll, la Dirección General de Carreteras redactó un proyecto de variante de la CN-152, para evitar el paso de la misma por Ripoll.

Este proyecto fue aprobado técnicamente el 29 de enero de 1978 e incoado el preceptivo expediente de información pública se presentaron algunas alegaciones acerca del mismo, que han obligado a la realización de estudios complementarios, previos a su aprobación definitiva.

El expediente se ha elevado al dictamen del Consejo de Obras Públicas para la definitiva aprobación del proyecto y la subsiguiente incoación del procedimiento expropiatorio, para licitar de inmediato las obras.

2. Referente al tramo de la carretera

de Sant Jaume, de Llerca a Besalú, la actuación más inmediata es la variante que evite el paso por la propia ciudad de Sant Jaume, para lo cual la 5.ª Jefatura Regional de Carreteras, radicada en Barcelino, está redactando un proyecto —cuyo presupuesto se acercará a los 50 millones de pesetas—, que se espera esté finalizado para el próximo verano. A partir de entonces, la fecha de comienzo de las obras depende de las dificultades con que se tropiece para la adquisición de los terrenos que es preciso ocupar.

3. Respecto al resto del trayecto, por los Servicios de la Dirección General de Carreteras se ha redactado un anteproyecto de acondicionamiento, que comprende la totalidad del itinerario Gerona-Olot, que fue aprobado técnicamente y sometido al preceptivo expediente de información pública, que ya ultimado, se recibió en la citada Dirección General en el pasado mes de enero.

Una vez estudiadas las modificaciones que se deben introducir en el proyecto, consecuencia de la información pública, se ha solicitado de la Jefatura Regional de Carreteras la realización de un estudio complementario previo a la aprobación de-

finitiva del anteproyecto, que está valorado en 800 millones de pesetas. Una vez efectuada aquélla, se ordenará la redacción de los proyectos de construcción, entre los cuales se elegirá el que, prioritariamente, se licitará en función de las necesidades de la comarca; no obstante, las alzas previsibles hasta la construcción elevarán las cifras a 1.300 millones de pesetas, aproximadamente, aunque la realización de las obras habrá de acometerse por fases, en contratos sucesivos.

Debe tenerse en cuenta también que antes de la licitación han de resolverse cuestiones que afectan a los intereses y legítimos derechos de particulares, cuestiones que se han planteado en las reclamaciones presentadas en la información pública. Por otro lado, ha de resolverse todo lo relacionado con el proceso expropiatorio, a fin de salvaguardar los derechos de los afectados."

Lo que comunico a V. E., a los efectos previstos en el artículo 133 del Reglamento provisional del Congreso.

Dios guarde a V. E.

El Ministro de Relaciones con las Cortes, **Rafael Arias-Salgado y Montalvo.**

Suscripciones y venta de ejemplares:

SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.

Paseo de Onésimo Redondo, 36

Teléfono 247-23-00. Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.580 - 1961

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID